

grosas. Luego, aparte de esta estafalaria suposición, lo que quiso dar á entender el Predicador fué, que aquella Imagen que los Mexicanos, apoyados en las Relaciones auténticas y en la Tradición, tenían por milagrosamente pintada: aquella Imagen que el Arzobispo en sus sermones proponía como de origen sobrenatural; en realidad de verdad, él, Fr. Francisco de Bustamante, afirmaba, como si lo hubiera visto con sus ojos, había sido pintada por el indio Marcos.—Negó en fin el tercer elemento, que es la imposición del nombre hecha por la misma Virgen, cuando se apareció á Juan Bernardino moribundo y le restituyó instantáneamente la salud (Florencia. Estrella del Norte, cap. VII, pág. 18), y le dijo: “refiriase al Obispo cuanto había pasado por él, y le dijese de su parte que cuando le edificase el templo y colocase en él su milagrosa Imagen (que junto con las flores le había llevado Juan Diego), se llamase *Santa María Virgen de Guadalupe*.” El Predicador dijo todo lo contrario: “una casa ó Ermita de Nuestra Señora *que han intitulado* de Guadalupe.” Del contexto resulta que aquella expresión “*han intitulado*,” no es como la ejecución del mandato que diera la Virgen, sino que manifiesta un origen del todo humano de la imposición de aquel nombre á la Santa Imagen; y de lo que se ha dicho se deduce que el Predicador sabía muy bien la Historia de la Aparición; pues conoció aquellos tres elementos esenciales de este hecho grandioso y sobrenatural. Ni á la verdad podía ignorarlos; porque en los seis años que vivió con el V. Zumárraga (Bustamante vino á México en 1542: el V. Zumárraga murió en 1548) pudo muy bien entender de sus mismos labios la extremada prudencia con que procedió en la averiguación de este hecho grandioso, y la solemne procesión, con que, averiguado el milagro, colocó la Santa Imagen en la Ermita, que por mandato de la Virgen había erigido. Pero por una de aquellas aberraciones en que cada uno puede caer si no se mantiene en humildad, Bustamante *no quiso* entender la verdad; y á las tres afirmaciones de los Mexicanos opuso otras tantas negativas contradictorias, Marcos *pintó*; la gente *intituló*; la devoción *comenzó sin fundamento* ni tuvo grandes principios.”—Síguese también de lo demostrado hasta ahora que no es menos cierta la conclusión que se dedujo de haber impugnado Bustamante la misma Aparición, aunque ni una vez hizo uso de este nombre. De intento insistimos en esta conclusión: porque los Editores, como ya

hemos dicho, insisten, á su vez, en sostener que “Bustamante no la negó (la Aparición) porque realmente no había habido tal Aparición, ni existía tampoco tal tradición, ni tenía Bustamante la facultad de adivinar lo que no había de inventarse, sino muchos años después.” (Información, pág. 137.) Extraña coincidencia! no hubo Aparición, y sin embargo, mostró empeño en negarla con negar los fundamentos y grandes principios de la devoción á la Virgen Aparecida: no hubo Tradición y se desgañó hasta “poner la color mortal” en negar los tres elementos esenciales ya mencionados! Pues bien: si no hubiera habido Aparición, de ningún modo se le hubieran pasado por el pensamiento á Bustamante aquellos tres elementos; sobre los cuales recayó el interrogatorio que se hizo á los testigos en las preguntas 4<sup>a</sup>, 5<sup>a</sup> y 6<sup>a</sup>. ¿Cómo podía ocurrírsele poner como una oposición que el indio Marcos había pintado aquella Imagen, si no hubiera sabido que los Mexicanos tenían, así como tienen y tendrán, que “*la Sacrosanta Imagen* que veneramos con el título de Nuestra Señora de Guadalupe, no es obra de *mano de hombre*, sino de sólo Dios, *qui facit mirabilia solus*,” como tuvo que confesarlo otro que tal, quiero decir Bartolache? (Conde y Oquendo, “Disertación Histórica,” tomo I, prólogo, pág. 22, carta de Bartolache.) Si no hubiera habido Aparición, quiero decir, si Bustamante no hubiese sabido que la misma Virgen María había mandado que su Santa Imagen se llamase *de Guadalupe*, ¿cómo se hubiera metido en decir lo contrario afirmando que otros la *intitularon de Guadalupe*? Acaso no es cosa común que los fieles tomen ocasión de alguna circunstancia que ocurre para poner nombre determinado á una Imagen, como aconteció á la de Extremadura dándole el nombre del pueblo “do fué hallada,” como dice el P. Mariana? Luego si el Predicador soltó aquella especie, fué porque sabía muy bien el origen sobrenatural de la imposición de aquel nombre. De la misma manera si el P. Bustamante no hubiera sabido que el mismo Santuario del Tepeyac debía su origen á las Apariciones de la Virgen que en ese mismo lugar tuvo el indio Juan Diego, de ningún modo se le hubiera ocurrido insistir en que aquella devoción había *comenzado sin fundamentos, sin grandes principios*.

Tercero y último: que el Predicador negase la Aparición, lo demuestra la indignación de toda la Ciudad de México al saber la desafortada oposición del Predicador á la Virgen de Guadalupe. A

pesar de que el P. Bustamante pertenecía nada menos que á la Orden Seráfica, la más benemérita de la nación mexicana y la más respetada y amada de todos; á pesar de que personalmente el P. Bustamante á más de haber sido Comisario General, era en esa fecha Ministro Provincial; á pesar de que era tenido por grande Predicador y gozara del favor y estima de las principales familias de la ciudad; todo esto no bastó para sofocar la indignación universal; y las primeras que "se alteraron fueron las personas más principales que estuvieron en el sermón y las principales personas de la ciudad, hasta protestar que jamás volverían á oír sus sermones." Los Editores, no pudieron negar el hecho: "si hubo escándalo . . . . fué por la *falsa creencia* de que se trataba de impedir el culto á la Madre de Dios." (Pág. 12.)

Pero, hombre! esto es mucho suponer! ¿es posible que toda la ciudad se equivoque? que cayesen en esta *falsa creencia* "las personas más principales que estuvieron en el dicho sermón?" Pues, realmente no fué así: primero, porque el mismo Predicador desde luego protestó que "con lo que iba á decir, no era su intención quitar á la menor vejezuela la *devoción á Nuestra Señora*," lo que quería decir que no trataba de impedir el culto á la *Madre de Dios*: segundo, porque positiva y terminantemente el Predicador impugnó la *devoción á la Imagen de Nuestra Señora de Guadalupe*. Y esto mismo, sin darse cuenta, demuestran los Editores cuando escriben: "los devotos suponían que el Provincial Franciscano, les quería quitar una *devoción á que su Prelado les animaba*," (pág. 129). Es así, añadimos, que el Prelado les animaba á la *devoción á la Imagen de Nuestra Señora de Guadalupe*; luego, por confesión de los mismos Editores, la *causa* del escándalo y de la indignación de toda la ciudad, fué el haber el Predicador impugnado la Aparición. No es menos falso lo que los Editores pretenden, y es que los testigos se equivocaron: "tergiversaciones de los testigos; gerigonza imputable á éstos," (pág. 134). Pues, los testigos fueron personas de capacidad y muy aptas para deponer *con ciencia y veracidad* y sabían distinguir lo bueno de lo malo. Por ejemplo, un testigo deponer: "Todo lo que había dicho tocante á la Natividad de Nuestra Señora, había sido como si no hubiera dicho nada *por haber contradicho una devoción tan grande que esta ciudad tiene y á ella se mueve todo el pueblo*," (pág. 29). Otro dijo: "á muchos oyó decir que predicó bien en las

cosas de Nuestra Señora: y que en lo más que predicó *cerca de quitar la devoción á la dicha Imagen*, dicen que fué muy desacertado contra su Señoría Reverendísima . . . y así dice este testigo que en lo que dicho Padre tocó en los loores y alabanzas de Nuestra Señora, le contentó y lo *predicó en alta manera*; y que en *contradecir la devoción de dicha Imagen de Nuestra Señora de Guadalupe*, le pareció . . ." (pág. 44). Otro, en fin, repite: "Fr. Francisco de Bustamante, habiendo predicado un sermón maravilloso y divino de Nuestra Señora, *por mostrarse después contra la devoción de la dicha Imagen de Nuestra Señora*, hubo grande escándalo en el auditorio y lo ha habido en la ciudad: y ha oído á muchas personas de calidad, decir que mostró pasión y que se habían escandalizado. Y que este testigo dice que el dicho Bustamante ha perdido mucho el crédito que tenía en esta ciudad; y por lo que dicho Bustamante dijo contra la dicha Imagen, no ha cesado la devoción; antes ha crecido más, y que cada vez que va allá este testigo, ve allá más gente de lo que solía." (Pág. 51.)

Queda en fin, que refutar aquella expresión, sofisticada por lo menos, del Predicador: "publicarse milagros, como se habían publicado, era gran confusión: *porque* iba un indio cojo con la esperanza de que había de volver sano, y después volver más cojo por el cansancio del camino, era darles ocasión en que no creyesen en Dios ni en Santa María; ó perdería la devoción y diría: ¿ésta es la Señora que hace milagros? y estos son los milagros?" (Págs. 3, 10 y 12.) De este modo de discurrir del Predicador se seguiría que nunca hubiera de predicarse milagros, porque siempre había el inconveniente que él supone. Se seguiría también, que Dios ó tendría que hacer todos los milagros ó no hacer ninguno; porque de no hacerlos á todos, sería darles ocasión á que no creyesen en Dios ni en Santa María. Yo no sé cómo el Predicador explicaría lo que nos refiere San Juan en su Evangelio, cuando nos dice que allá en la Probática Piscina, de la grande muchedumbre que yacía de enfermos, ciegos, cojos, y paralíticos, el Salvador *no sanó más que á uno*, al paralítico aquél de treinta y ocho años. ¿Tendrían acaso razón los *cojos* de la Probática, de decir: "¿Y éste es el Salvador del mundo? ¿éste es el Mesías que hace tantos milagros?" ¿se atrevería á decir el Predicador que fué "darles ocasión á que no creyesen en Dios ni en el Mesías?" No puede pues negarse que la propo-

sición expresada por el Predicador, pudiera muy bien llamarse con los Teólogos, "capciosa ó engañosa, mal sonante, injuriosa á la piedad de los fieles; que les aparta del culto debido y que fácilmente pudiera inducir en error á los ignorantes ó incautos." Para la completa refutación de lo que dijo el Predicador, nos remitimos á lo que se trató en la "Defensa" ya citada.

De la nota teológica que el Predicador se mereció por haber impugnado la Aparición ó devoción á la Imagen de Nuestra Señora de Guadalupe, lo menos que puede decirse, es que fué *temerario y escandaloso*. Porque como enseña con los Teólogos el Cardenal Franzelin, S. J. (*De Traditione*. Thes. XII, Schol. 2, pág. 121.) *Temeraria* es una proposición, sea que repugne á una doctrina teológica, enseñada universal y constantemente por varones doctos y piadosos; sea que afirme algo contrario á las instituciones y prácticas aprobadas en la Iglesia, aunque en sí no sean reveladas." *Temeraria est propositio que vel repugnat doctrinæ theologice universaliter et constanter apud pios at doctos receptæ; vel affirmat aliquid contrarium approbatum in Ecclesiæ institutis et consuetudini, licet in se non revelatis.*

### III

Como ya se notó, el mismo día en que el P. Bustamante había por la mañana predicado contra la Virgen de Guadalupe, el Arzobispo recibió varias Denuncias ó "Memorias, que truxeron diversas personas que oyeron predicar á Fr. Francisco Bustamante," (pág. 21). Los mismos Editores convienen en que, aunque en la *Información*, no hay más que tres Denuncias ó Memoriales, hubo, sin embargo, varios delatores. Efectivamente, el nono testigo se presentó de por sí á deponer, no habiendo sido antes requerido. (Pág. 46.)

Movido de estas Denuncias formales el Arzobispo, sustanció luego un Proceso canónico contra el Predicador, y lo empezó el día siguiente, 9 de Septiembre de 1556. Que la *Información* fuese un verdadero Proceso canónico, el mismo texto impreso por los Editores

lo demuestra: que el Arzobispo tuviese derecho de proceder contra el Predicador, no obstante que fuese un Religioso exento, porque *delinquentem extra claustra notorie et cum scandalo*, como se expresa el Derecho Canónico, (Clementin, lib. V, tit. VII, núm. 1.) lo tenemos demostrado en la Obra citada: "Defensa de la Aparición," (págs. 188-208,) y el lector lo irá viendo por lo que vamos á insertar.

La portada de este Documento según la ponen los Editores, y la refiere también el Ilmo. Obispo de Cuernavaca, Sr. D. Fortino H. Vera, en el Opúsculo ya citado, dice así: "1556. Información hecha por el Ilmo. Sr. D. Fr. Alonso de Montúfar, Arzobispo de México, con motivo del Sermón que en la fiesta de la Natividad de Nuestra Señora, (8 de Septiembre de 1556,) predicó en la Capilla de San José de naturales del Convento de San Francisco de México, el P. Provincial de la misma Orden, Fr. Francisco de Bustamante, acerca de la Devoción y culto de Nuestra Señora de Guadalupe."

Siguen tres Memoriales ó Denuncias, y después el Interrogatorio formado sobre las mismas, y contiene trece Preguntas. Luego, leemos lo siguiente:

"En la gran cibdad de México desta Nueva España, á nueve días del mes de Septiembre de mill é quinientos y cincuenta y seis años, el muy Illustre y Reverendísimo Sr. D. Fr. Alonso de Montúfar, etc., Arzobispo de México, en presencia de mí, Francisco Cos (Gómez) de Çárate, notario apostólico, dijo: que por cuanto á su noticia había venido, que en el Monesterio de Sor Sanct Francisco desta dicha cibdad, ayer día de Nuestra Señora de Septiembre que se contaron ocho días deste presente mes, había predicado el padre fray Francisco de bustamante, provincial de la dicha Orden de Sor. Sant Francisco y en el Sermón que había hecho *dixo ciertas cosas sobre la devoción y romería de nuestra señora de Guadalupe* que está media legua desta dicha cibdad, y que algunas personas se habían escandalizado dello y que *para saber y averiguar la verdá* y si el dicho padre provincial había dicho alguna cosa de que *debiese ser reprendido*, quería *hacer información de personas* que en el dicho sermón se hallaron: y para hacerla, *mandó parecer ante sí* á Juan de Mesa, clérigo presbítero, del cual por mí, el dicho notario, *fué tomado y recebido juramento en forma* por Dios é por Sta. María é por la señal de la cruz, sobre que puso su mano derecha, so cargo del qual prometió dezir la

verdad de lo que supiese y le fué preguntado, *al qual por su Señoría Rma. le fueron hechas las preguntas siguientes:*"

Sigue el Interrogatorio, y acabadas las preguntas y respuestas, se lee:

"Fuéle leído y retificóse en ello y firmólo de su nombre: *Fr. A. Archieps Mexicanus. Joan de mesa, clérigo*. E luego incontinente, su señoría Reverendísima mandó al dicho *Juan de Mesa*, clérigo, so cargo del juramento que tiene hecho y so pena de excomunión mayor, *unica pro trina monitione praemissa*, cuya absolución en sí reservaba, lo contrario haciendo, que guarde y tenga secreto de todo lo susodicho y no dé parte dello á nadie: el cual dixo que así lo cumpliría y guardaría."

"E después de lo susodicho, en la dicha cibdad de México, el dicho día, mes é año susodichos pa. información de lo suso dicho, su señoría reverendísima del Arzobispo mi señor, *mandó parecer ante sí á...*" (Información, págs. 7-19.)

Del mismo tenor y forma, y en el mismo día, fueron examinados otros siete testigos que el Arzobispo mandó comparecer ante sí. No consta de la Información que luego el Arzobispo tomase alguna determinación: mas bien, de lo que á continuación del examen de los ocho testigos se pone en ella, se deduce lo contrario. Porque, referido el examen del octavo testigo, sigue luego: "En veinte y quatro días del mes de Setiembre de mill é quinientos y cinquenta y seis años, *pareció ante su señoría rreverendísima*, Juan de Maseguer vezino y casado en esta cibdad de México, y dixo que . . . Y que esto es la verdad, por el juramento que tiene hecho y firmólo de su nombre. Item más: dixo este testigo . . . Fuéle encomendado el secreto so pena de excomunión, dixo que le guardaría." *Fr. A. archiepiscopus mexicanus. Juan de Maseguer. Franco. Gómez de Cárate, notario appco.*

"*Suspéndese y la parte es muerto.*" (Información, págs. 44-53.)

De lo expuesto se deduce que hubo en esta Información todas las condiciones esenciales para un *Proceso canónico*. Hay el *motivo*, y es porque el P. Bustamante en el sermón dijo ciertas cosas sobre la devoción y romería de Nuestra Señora, y que algunas personas se habían escandalizado de ella.

Hay el *fin*, el cual fué "si el dicho P. Provincial había dicho alguna cosa de que debía ser reprendido." Hay el *medio canónico*, "pa-

ra saber averiguar la verdad, quería hacer información de personas que en el dicho sermón se hallaron; y que esta información fuese *judicial* pruébase con que mandó parecerlas ante sí, de las cuales personas por el notario apostólico fué tomado y recibido el juramento en forma. Luego la Información fué un verdadero *Proceso Canónico*; el P. Bustamante, *reo*, y el Arzobispo su *juez natural*.

La expresión puesta al fin "suspéndese y la parte es muerto," quiere decir que se suspendía todo trámite de proceso, y la razón que se da es porque la "parte es muerto," no ya de muerte física, porque el procesado murió seis años después, sino que se dice que es muerto jurídicamente, por haber sido sentenciado *ex allegatis et probatis*: como más adelante se explicará.

De los nueve testigos jurados: tres eran Presbíteros, y uno de ellos Capellán del Virrey y de la Real Audiencia; otro es alabado como hombre muy ejemplar y de gran virtud, cuya biografía escribió el P. Mendieta; el tercero era en esa fecha Capellán del Colegio de Niños de San Juan de Letrán. (Información, págs. 8 y 19). De los seis seculares, dos pertenecían también á la Real Audiencia; Abogado el uno y Procurador el otro: otro era Balanzario de la Casa de Moneda: todos en fin, de conocida probidad y capacidad para dar con acierto su testimonio.

Todos estos testigos estuvieron conformes y contestes en deponer contra el Predicador: ya de antemano hemos citado sus palabras. Sin embargo, hay que añadir tres cosas de mucha importancia.

La primera acerca de lo que dijo el cuarto testigo, el Bachiller Puebla, Capellán del Virrey y de la Real Audiencia. Requerido por el Arzobispo á deponer, en lugar de responder, "suplicó á su Señoría *que no le mandase decir en esta causa*; pues el sermón fué público y hay muchos testigos, *porque él es Capellán del Ilmo. Virrey y de la Audiencia Real, y recibirá señalada merced que no le mande decir en esta causa*. Y su Señoría Reverendísima le dijo que porque esta causa es de materia sutil y de letrados, conviene tomar el dicho suyo como de persona docta y leída, que notaría bien lo que oyó y así le mandó so pena de excomunión mayor *latae sententiae*. . . . que diga la verdad de todo lo que supiere y le fuere preguntado: y dijo que como hijo de obediencia que sí." (Pág. 22). Salta á la vista (di-